

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 21 de Octubre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 268.

SUBSISTENCIAS.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Abastecimientos, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Con objeto de facilitar la circulación del ganado de una provincia á otra y dar mayor rapidez al abastecimiento nacional, se entenderá modificada la Real orden circular de 19 de Agosto último, publicada en la *Gaceta* número 232 del día 20 de aquel mes, en el sentido de que las guías correspondientes serán autorizadas por el Alcalde del punto de origen de la expedición para todas las provincias, excepto cuando el ganado se dirija á provincias fronterizas terrestres, que son:

Badajoz, Cáceres, Cádiz, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Husca, Lérica, Navarra, Orense, Pontevedra, Salamanca y Zamora, para las que seguirán en vigor los preceptos de la citada Real orden y de la circular telegráfica de 8 de Septiembre último».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y cumplimiento por los Sres. Alcaldes y Remitentes.

Palencia 21 de Octubre de 1919.

El Gobernador Presidente,

Antonio Masorra.

CIRCULAR NÚM. 269.

El Alcalde de Alar del Rey me comunica que en la mañana del día 16 del actual, fueron halladas abandonadas en el término municipal, dos mulas lechares que tienen como marca una tizeretada en el pelo del centro de la cola, lado izquierdo.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño de las mismas; advirtiéndole, que de no presentarse á recogerlas en el plazo de quince días, á contar de la fecha en que fueron recogidas, se venderán en pública subasta, según lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 20 de Octubre de 1919.

El Gobernador.

Antonio Masorra.

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real

orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 83 al 92 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 29.504'17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 83 al 92 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, en la provincia de Palencia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 300 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su

empleo en los kilómetros 83 al 92 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, en la provincia de Palencia», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 25 de Septiembre de 1919.

—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 83 al 92 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Palencia.

REPARTIMIENTO del cupo señalado para el reemplazo del Ejército del año 1919 por Real decreto de siete del corriente, practicado por la Comisión en conformidad a lo dispuesto en los artículos 228 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 351 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Caja de Recluta de Palencia, n.º 85.

Reemplazo de 1919.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo.. . . . 1050

Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 7 de Octubre.. . . . 716

Aumentos.

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. . . . 37
Idem de prórrogas terminadas que ídem id. íd. 9

Cupo total para filas que corresponde á dicha Caja. 762

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo.

UN HOMBRE (A)		Pueblos.		Pueblos.		Pueblos.	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.	Pueblos.	CUPO que le corresponde.	Pueblos.	CUPO que le corresponde.	Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Abustas.....	0 681	Bustillo del Páramo.....	1.362	San Mamés de Campos....	2.043	Páramo de Boedo.....	3.405
Aynela.....	0.681	Castil de Vela.....	1.362	Serna (La).....	2 043	San Cebrián de Campos....	3.405
Baquerín de Campos.....	0.681	Castrillo de Onielo.....	1.362	Soto de Cerrato.....	2 043	San Cebrián de Mudá.....	3 405
Becerril del Carpio.....	0 681	Castrillo de Villavega.....	1.362	Tabanera de Cerrato.....	2.043	Santervás de la Vega.....	3.405
Belmonte de Campos.....	0.681	Collazos de Boedo.....	1.362	Támara.....	2 043	Valdeolmillos.....	3.405
Bustillo de la Vega.....	0 681	Congosto.....	1.362	Torremormojón.....	2.043	Valle de Santullán.....	3 405
Calzadilla de la Cueva.....	0.681	Fresno del Río.....	1 362	Valoria de Aguilar.....	2 043	Vañes.....	3.405
Cenera de Zalima.....	0.681	Itero de la Vega.....	1.362	Villacidaler.....	2.043	Velilla de Guardo.....	3.405
Cervatos de la Cueva.....	0.681	Itero Seco.....	1.362	Villanueva de la Cueva.....	2 043	Villalcázar de Sirga.....	3.405
Fuente-andrino.....	0 681	Lavid de Ojeda.....	1.362	Villanueva de Hensres.....	2.043	Villalcón.....	3.405
Guaza de Campos.....	0.681	Micieces de Ojeda.....	1.362	Villasarracino.....	2.643	Villalobón.....	3.405
Ledigos.....	0 681	Osornillo.....	1.362	Villasila y Villamelendro..	2.043	Villalumbroso.....	3.405
Lomas.....	0.681	Otero de Guardo.....	1 362	<i>Total veintisiete.....</i>	<i>55.161</i>	Villanueva de Abajo.....	3 405
Magaz.....	0 681	Pedraza de Campos.....	1 362	CUATRO HOMBRES (Ch)		Villaviudas.....	3.405
Mantinos.....	0 681	Perales.....	1.362	Pueblos.	CUPO que le corresponde.	<i>Total diecisiete.....</i>	<i>57.885</i>
Mudá.....	0.681	Pozo de Urama.....	1.362	Abia de las Torres.....	2 724	SEIS HOMBRES (E)	
Nogal de las Huertas.....	0.681	Puebla de Valdavia (La)..	1.362	Antillo de Campos.....	2.724	Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Perazancas.....	0.581	Quintana del Puente.....	1.362	Capillas.....	2 724	Ampudia.....	4.086
Pino del Río.....	0 681	Requena de Campos.....	1.362	Castrejón de la Peña.....	2.724	Autilla del Pino.....	4 086
Pozuelos del Rey.....	0.681	Rivas de Campos.....	1.362	Espinosa de Cerrato.....	2.724	Cevico de la Torre.....	4.086
Reinoso.....	0.681	San Cristóbal de Boedo....	1.362	Frechilla.....	2 724	Moratinos.....	4.086
Revilla de Campos.....	0 681	San Román de la Cuba....	1.362	Fuentes de Valdepero.....	2.724	Olmos de Ojeda.....	4 086
Revilla de Collazos.....	0 681	S. Salvador de Cantamuga..	1 362	Herrera de Valdecañas....	2 724	Prádanos de Ojeda.....	4.086
Riveros de la Cueva.....	0.681	Santa Cruz de Boedo.....	1.362	Hontoria de Cerrato.....	2 724	Quintanalungos.....	4.086
Robladillo de Ucieza.....	0.681	Santoyo.....	1 362	Marcilla de Campos.....	2 724	Redondo.....	4.086
Santa Cecilia del Alcor....	0 681	Torre de los Molinos.....	1.362	Mazuecos de Valdeginata..	2.724	Valdegama.....	4 086
Santillana de Campos.....	0 681	Triollo.....	1.362	Nestar.....	2.724	<i>Total nueve.....</i>	<i>36.774</i>
Tabanera de Valdavia.....	0.681	Villabasta.....	1 362	Osorno.....	2.724	SIETE HOMBRES (F)	
Valderrábano.....	0 681	Villaeles.....	1 362	Pedrosa de la Vega.....	2 724	Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Valdespina.....	0 681	Villafruel.....	1.362	Población de Cerrato.....	2.724	Aguilar de Campod.....	4.767
Valle de Cerrato.....	0.681	Villahán de Palenzuela....	1.362	Quintanilla de Onsofia....	2 724	Alar del Rey.....	4.767
Vega de Doña Olimpa.....	0.681	Villalba de Guardo.....	1.362	Saldaña.....	2 724	Baños de Cerrato.....	4.767
Ventosa de Pisuegra.....	0.681	Villamoronta.....	1.362	Salinas de Pisuegra.....	2.724	Celada de Robledo.....	4.767
Villadiezma.....	0.681	Villaprovedo.....	1 362	Sotobañado.....	2.724	Cobos de Cerrato.....	4.767
Villaluenga y Gavifios....	0 681	Villerrías.....	1.362	Terradillos de Templarios..	2.724	Cordovilla la Real.....	4.767
Villanuño.....	0.681	Villodrigo.....	1.362	Vega de Bur.....	2.724	Villamediana.....	4.767
Villasabariago de Ucieza..	0.681	<i>Total cuarenta y cuatro</i>	<i>59 928</i>	Vergaño.....	2.724	Villameriel.....	4 767
Villaumbrales.....	0 681	TRES HOMBRES (C)		Vertabillo.....	2 724	Villarrabé.....	4.767
Villelga.....	0 681	Pueblos.	CUPO que le corresponde.	Villaconancio.....	2.724	Villoldo.....	4.767
Villodre.....	0 681	Berzosilla.....	2.043	Villaherreros.....	2.724	<i>Total diez.....</i>	<i>47.670</i>
<i>Total cuarenta.....</i>	<i>27.240</i>	Boadilla del Camino.....	2.043	Villamartín de Campos....	2.724	OCHO HOMBRES (G)	
DOS HOMBRES (B)		Calahorra de Boedo.....	2.043	Villota del Duque.....	2 724	Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Pueblos.	CUPO que le corresponde.	Camporredondo de Alba...	2 043	Villovieco.....	2.724	Brañosera.....	5.448
Alba de los Cardaños.....	1.362	Cardeñosa de Volpejera...	2.043	<i>Total veintiocho.....</i>	<i>76.272</i>	Cisneros.....	5.448
Amayuelas de Abajo.....	1.362	Castrillo de Don Juan.....	2.043	CINCO HOMBRES (D)			
Antigüedad.....	1.362	Cevico Navero.....	2 043	Pueblos.	CUPO que le corresponde.		
Arbejal.....	1.362	Hornillos de Cerrato.....	2.043	Barrio de San Pedro.....	3.405		
Arconada.....	1.362	Husillos.....	2 043	Espinosa de Villagonzalo..	3.405		
Bahillo.....	1.362	Meneses.....	2.043	Hármedes de Cerrato.....	3.405		
Báscones de Ojeda.....	1.362	Población de Arroyo.....	2.043				
Buenavista y su Barrio....	1.362	Poza de la Vega.....	2.043				
		Renedo de Valdavia.....	2.043				
		Renedo de la Vega.....	2.043				
		San Llorente de la Vega...	2.043				

Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Guardo.....	5.448
Monzón de Campos.....	5.448
Palenzuela.....	5.448
Población de Campos.....	5.448
Revenge.....	5.448
Tariego.....	5.448
Villota del Páramo.....	5.448
Total nueve.....	49.032

NUEVE HOMBRES (H)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Astudillo.....	6.129
Cubillas de Cerrato.....	6.129
Frómista.....	6.129
Fuentes de Nava.....	6.129
Piña de Campos.....	6.129
San Martín de los Herreros.....	6.129
Villamuriel de Cerrato.....	6.129
Villaturde.....	6.129
Total ocho.....	49.032

DIEZ HOMBRES (I)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Amusco.....	6.810
Castromocho.....	6.810

Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Dehesa de Montejo.....	6.810
Grijota.....	6.810
Total cuatro.....	27.240

DOCE HOMBRES (J)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Boadilla de Rioseco.....	8.172
Carrión de los Condes.....	8.172
Total dos.....	16.344

TRECE HOMBRES (K)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Cervera de Pisuerga.....	8.853
Herrera de Pisuerga.....	8.853
Total dos.....	17.706

CATORCE HOMBRES (L)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Becerril de Campos.....	9.534
Pomar.....	9.534
Total dos.....	19.068

QUINCE HOMBRES (LI)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Villada.....	10.215
Total uno.....	10.215

DIECISEIS HOMBRES (M)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Baltanás.....	10.896
Dueñas.....	10.896
Total dos.....	21.792

DIECIOCHO HOMBRES (N)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Torquemada.....	12.258
Total uno.....	12.258

DIECINUEVE HOMBRES (O)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Respenda de la Peña.....	12.939
Total uno.....	12.939

VEINTIUN HOMBRES (P)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Paredes de Nava.....	14.301
Total uno.....	14.301

VEINTIDOS HOMBRES (Q)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Villarramiel.....	14.982
Total uno.....	14.982

VEINTISIETE HOMBRES (R)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Barruelo de Santullán.....	18.387
Total uno.....	18.387

CIENTO TRES HOMBRES (S)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Palencia.....	70.143
Total uno.....	70.143

Crupe de pueblos.	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE.		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos.	PUEBLOS QUE POR SORTEO DENTRO DE CADA GRUPO LES HA CORRESPONDIDO EL AUMENTO DE UN HOMBRE.
	Enteros.	Décimas.			
A	27	240	27	27	Abastas, Ayuela, Baquerín de Campos, Becerril del Carpio, Belmonte de Campos, Bustillo de la Vega, Calzadilla de la Cueva, Cenera de Zalima, Cervatos de la Cueva, Guaza, Lomas, Mantinos, Mudá, Nogal de las Huertas, Pino del Río, Pozuelos del Rey, Revilla de Campos, Riveros de la Cueva, Robladillo, Valdespina, Valle de Cerrato, Vega de Doña Olimpa, Ventosa de Pisuerga, Villadiezma, Villaluenga, Villasabariago y Villalumbrosales.
B	59	928	16	60	Amayuelas de Abajo, Bahillo, Bustillo del Páramo de Carrión, Collazos de Boedo, Itero Seco, Pedraza de Campos, Quintana del Puente, Rivas, San Cristóbal de Boedo, San Román de la Cuba, Santa Cruz de Boedo, Triollo, Villaeles, Villahán de Palenzuela, Villerrías y Villodrigo.
C	55	161	1	55	Torremormojón.
Ch	76	272	20	76	Abia de las Torres, Antillo de Campos, Capillas, Castrejón de la Peña, Espinosa de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Marcilla, Mazuecos, Osorno, Pedrosa de la Vega, Población de Cerrato, Quintanilla de Onsoña, Sotobañado, Terradillos, Vergaño, Vertabillo, Villaconancio, Villaherreros y Villovieco.
D	57	885	7	58	Barrio de San Pedro, San Cebrián de Campos, San Cebrián de Mudá, Valle de Santullán, Vañes, Villalumbroso y Villaviudas.
E	36	774	1	37	Prádanos de Ojeda.
F	47	670	8	48	Aguilar de Campoó, Alar del Rey, Baños de Cerrato, Cobos de Cerrato, Villamediana, Villameriel, Villarrabé y Villoldo.
G	49	032	4	49	Población de Campos, Revenge, Tariego y Villota del Páramo.
H	49	032	1	49	Villaturde.
I	27	240	3	27	Amusco, Castromocho y Dehesa de Montejo.
J	16	344	1	17	Boadilla de Rioseco.
K	17	706	2	18	Cervera de Río-Pisuerga y Herrera de Pisuerga.
L	19	061	1	19	Becerril de Campos.
M	21	792	2	22	Baltanás y Dueñas.
O	12	939	1	13	Respenda de la Peña.
Q	14	982	1	15	Villarramiel.
R	18	387	1	19	Barruelo de Santullán.

DISTRIBUCIÓN POR PUEBLOS SENALADOS A LA CAJA DE PALENCIA.

PUBLOS.	Base de cupo del reem- plazo corriente.	Cupo de filas.		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio		CUPO TOTAL.	PUEBLOS.	Base de cupo del reem- plazo corriente.	Cupo de filas.		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio		CUPO TOTAL.
		Enteros.	Décimas.		Reemplazo corriente.	Procedentes de				Reemplazo corriente.	Procedentes de		Enteros.	Décimas.	
Abastas.	1	681		1	1		1	Villalba de Guardo.	2	1	362		1		1
Ayucla.	1	681		1	1		1	Villamoronta.	2	1	362		1		1
Baquerin de Campos.	1	681		1	1		1	Villaprovedo.	2	1	362		1		1
Becerril del Carpio.	1	681		1	1		1	Villerías.	2	1	362	1	2		2
Belmonte de Campos.	1	681		1	1		1	Villodrigo.	2	1	362	1	2		2
Bustillo de la Vega.	1	681		1	1		1	Berzosilla.	3	2	043		2		2
Calzadilla de la Cueva.	1	681		1	1		1	Boadilla del Camino.	3	2	043		2		2
Cenera de Zalima.	1	681		1	1		1	Calahorra de Boedo.	3	2	043		2		2
Cervatos de la Cueva.	1	681		1	1		1	Camporredondo.	3	2	043		2		2
Fuente-andrino.	1	681						Cardenosa.	3	2	043		2		2
Guaza.	1	681		1	1		1	Castrillo de Don Juan.	3	2	043		2		2
Ledigos.	1	681						Cevico Navero.	3	2	043		2		2
Lomas.	1	681		1	1		1	Hornillos de Cerrato.	3	2	043		2		2
Magaz.	1	681						Husillos.	3	2	043		2		2
Mantinos.	1	681		1	1		1	Meneses.	3	2	043		2		2
Mudá.	1	681		1	1		1	Población de Arroyo.	3	2	043		2		2
Nogal de las Huertas.	1	681		1	1		1	Poza de la Vega.	3	2	043		2		2
Perazancas.	1	681						Renedo de Valdavia.	3	2	043		2		2
Pino del Río.	1	681		1	1		1	Renedo de la Vega.	3	2	043		2		2
Pozuelos del Rey.	1	681		1	1		1	San Llorente de la Vega.	3	2	043		2	1	3
Reinoso de Cerrato.	1	681						San Mamés de Campos.	3	2	043		2	1	3
Revilla de Campos.	1	681		1	1		1	Serna (La).	3	2	043		2		2
Revilla de Collazos.	1	681						Soto de Cerrato.	3	2	043		2		2
Riveros de la Cueva.	1	681		1	1		1	Tabanera de Cerrato.	3	2	043		2		2
Robladillo.	1	681		1	1		1	Támara.	3	2	043		2		2
Santa Cecilia del Alcor.	1	681						Torremormojón.	3	2	043	1	3		3
Santillana de Campos.	1	681						Valoria de Aguilar.	3	2	043		2		2
Tabanera de Valdavia.	1	681						Villacidaler.	3	2	043		2		2
Valderrábano.	1	681						Villanueva de la Cueva.	3	2	043		2		2
Valdespina.	1	681		1	1		1	Villanueva de Henares.	3	2	043		2		2
Valle de Cerrato.	1	681		1	1		1	Villasarracino.	3	2	043		2	1	3
Vega de D.ª Olimpa.	1	681		1	1		1	Villasila.	3	2	043		2		2
Ventosa de Pisuega.	1	681		1	1		1	Abia de las Torres.	4	2	724	1	3		3
Villadiezma.	1	681		1	1		1	Autillo de Campos.	4	2	724	1	3		3
Villaluenga y Gaviños.	1	681		1	1		1	Capillas.	4	2	724	1	3		3
Villanuño.	1	681						Castrejón de la Peña.	4	2	724	1	3	2	5
Villasabariego.	1	681		1	1		1	Espinosa de Cerrato.	4	2	724	1	3		3
Villaumbrales.	1	681		1	1		1	Frechilla.	4	2	724		2		2
Villelga.	1	681						Fuentes de Valdepero.	4	2	724		2		2
Villodre.	1	681						Herrera de Valdecañas.	4	2	724	1	3		3
Alba de los Cardaños.	2	1	362		1		1	Hontoria de Cerrato.	4	2	724	1	3		3
Amayuelas de Abajo.	2	1	362	1	2		2	Marcilla.	4	2	724	1	3		3
Antigüedad.	2	1	362		1		1	Mazuecos.	4	2	724	1	3	1	4
Arbejal.	2	1	362		1		1	Nestar.	4	2	724		2		2
Arconada.	2	1	362		1		1	Osorno.	4	2	724	1	3	1	4
Bahillo.	2	1	362	1	2		2	Pedrosa de la Vega.	4	2	724	1	3		3
Báscones de Ojeda.	2	1	362		1		1	Población de Cerrato.	4	2	724	1	3		3
Buenavista.	2	1	362		1		1	Quintanilla de Onsoña.	4	2	724	1	3		3
Bustillo del Páramo de Carrión.	2	1	362	1	2		2	Saldafia.	4	2	724		2	1	3
Castil de Vela.	2	1	362		1		1	Salinas de Pisuega.	4	2	724		2		2
Castrillo de Onielo.	2	1	362		1		1	Sotobañado.	4	2	724	1	3		3
Castrillo de Villavega.	2	1	362		1		1	Terradillos.	4	2	724	1	3		3
Collazos de Boedo.	2	1	362	1	2		2	Vega de Bur.	4	2	724		2	1	3
Congosto.	2	1	362		1		1	Vergaño.	4	2	724	1	3		3
Fresno del Río.	2	1	362		1		1	Vertabillo.	4	2	724	1	3		3
Itero de la Vega.	2	1	362		1		1	Villaconancio.	4	2	724	1	3		3
Itero Seco.	2	1	362	1	2		2	Villaherreros.	4	2	724	1	3		3
Lavid de Ojeda.	2	1	362		1		1	Villamartín de Campos.	4	2	724		2		2
Micieces de Ojeda.	2	1	362		1		1	Villota del Duque.	4	2	724		2		2
Osornillo.	2	1	362		1		1	Villovieco.	4	2	724	1	3		3
Otero de Guardo.	2	1	362		1		1	Barrio de San Pedro.	5	3	405	1	4		4
Pedraza de Campos.	2	1	362	1	2	1	3	Espinosa de Villagonzalo.	5	3	405		3		3
Perales.	2	1	362		1		1	Hérmedes de Cerrato.	5	3	405		3		3
Pozo de Urama.	2	1	362		1		1	Páramo de Boedo.	5	3	405		3		3
Puebla de Valdavia (La).	2	1	362		1		1	San Cebrián de Campos.	5	3	405	1	4	1	5
Quintana del Puente.	2	1	362	1	2		2	San Cebrián de Mudá.	5	3	405	1	4		4
Requena de Campos.	2	1	362		1		1	Santervás de la Vega.	5	3	405		3		3
Rivas de Campos.	2	1	362	1	2		2	Valdeolillos.	5	3	405		3		3
San Cristóbal de Boedo.	2	1	362	1	2		2	Valle de Santullán.	5	3	405	1	4		4
San Román de la Cuba.	2	1	362	1	2		2	Vañes.	5	3	405	1	4		4
San Salvador de Cantamuga.	2	1	362		1		1	Vañilla de Guardo.	5	3	405		3		3
Santa Cruz de Boedo.	2	1	362	1	2		2	Villalcázar de Sirga.	5	3	405		3		3
Santoyo.	2	1	362		1		1	Villalcón.	5	3	405		3		3
Torre de los Molinos.	2	1	362		1		1	Villalobón.	5	3	405		3		3
Triollo.	2	1	362	1	2		2	Villalumbroso.	5	3	405	1	4		4
Villabasta.	2	1	362		1		1	Villanueva de Abajo.	5	3	405		3		3
Villaelles.	2	1	362	1	2		2	Villaviadas.	5	3	405	1	4		4
Villafrauel.	2	1	362	1	2		2	Ampudia.	6	4	086		4		4
Villahán de Palenzuela.	2	1	362		2		2	Antilla del Pino.	6	4	086		4		4
								Cevico de la Torre.	6	4	086		4	1	5
								Moratinos.	6	4	086		4		4

PUBLOS.	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas.		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo.	Reemplazo corriente.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio.		CUPO TOTAL.
		Enteros.	Décimas.			Revisión.	Prórrogas concedidas.	
Olmos de Ojeda.	6	4	086	>	4	>	>	4
Prádanos de Ojeda.	6	4	086	>	5	>	>	5
Quintanaluengos.	6	4	086	>	4	>	>	4
Redondo.	6	4	086	>	4	>	>	4
Valdegama.	6	4	086	>	4	>	>	4
Aguilar de Campo.	7	4	767	1	5	>	>	5
Alar del Rey.	7	4	767	1	5	>	>	5
Baños de Cerrato.	7	4	767	1	5	>	>	5
Celada de Robledo.	7	4	767	>	4	>	>	4
Cobos de Cerrato.	7	4	767	1	5	>	>	5
Cordovilla la Real.	7	4	767	>	4	>	>	4
Villamediana.	7	4	767	1	5	>	>	5
Villameriel.	7	4	767	1	5	>	>	5
Villarrabé.	7	4	767	1	5	>	>	5
Villoldo.	7	4	767	1	5	>	>	5
Brañosera.	8	5	448	>	5	>	1	6
Cisneros de Campos.	8	5	448	>	5	1	>	6
Guardo.	8	5	448	>	5	>	>	5
Monzón.	8	5	448	>	5	>	>	5
Palenzuela.	8	5	448	1	6	>	>	6
Población de Campos.	8	5	448	1	6	>	>	6
Revenga.	8	5	448	1	6	>	>	6
Tariego.	8	5	448	1	6	>	2	8
Villota del Páramo.	8	5	448	1	6	>	1	7
Astudillo.	9	6	129	>	6	>	>	6
Cubillas de Cerrato.	9	6	129	>	6	>	>	6
Frómista.	9	6	129	>	6	>	1	7
Fuentes de Nava.	9	6	129	>	6	>	>	6
Piña de Campos.	9	6	129	>	6	1	>	7
San Martín de los Herreros.	9	6	129	>	6	1	>	7
Villamuriel de Cerrato.	9	6	129	1	7	1	>	8
Villaturde.	9	6	129	1	7	1	>	8
Amusco.	10	6	810	1	7	>	>	7
Castromocho.	10	6	810	1	7	>	>	7
Dehesa de Montejo.	10	6	810	>	6	>	>	6
Grijota.	10	6	810	>	6	>	>	6
Boadilla de Rioseco.	12	8	172	1	9	>	>	9
Carrión de los Condes.	12	8	172	>	8	1	>	9
Cervera de Pisuerga.	13	8	853	1	9	>	>	9
Herrera de Pisuerga.	13	8	853	1	9	>	>	9
Becerril de Campos.	14	9	534	1	10	3	>	13
Pomar de Valdivia.	14	9	534	>	9	1	>	10
Villada.	15	10	215	>	10	2	>	12
Baltanás.	16	10	896	1	11	1	>	12
Dueñas.	16	10	896	1	11	1	>	12
Torquemada.	18	12	258	>	12	>	>	12
Respenda de la Peña.	19	12	939	1	13	>	>	13
Paredes de Nava.	21	14	301	>	14	3	>	17
Villarramiel.	22	14	982	1	15	1	>	16
Barruelo de Santullán.	27	18	387	1	19	1	1	21
Palencia.	103	70	143	>	70	4	1	75
TOTALES.	1049	618	>	97	715	37	9	761

Pueblos sin base de cupo que dan soldados de años anteriores.

Melgar de Yuso. 1

PUEBLOS SIN BASE DE CUPO EN EL REEMPLAZO.

Abarca, Alba de Cerrato, Amayuelas de Arriba, Añosa, Arenillas de San Pelayo, Bárcena de Campos, Boada de Campos, Cabañas (Las), Calzada de los Molinos, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Romanos, Gozón, Herrerueta, Lantadilla, Liguérezana, Lores, Manquillos, Mazariegos, Melgar de Yuso, Membrillar, Olea, Olmos de Pisuerga, Palacios del Alcor, Payo de Ojeda, Polentinos, Rebanal de las Llantas, Resoba, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de Resoba, Valbuena de Pisuerga, Valdecañas, Valoria del Alcor, Villabermudo, Villajimena, Villalaco, Villamorco, Villanueva del Rebollar, Villarmentero y Villatoquite.—Total 39.—CON BASE DE CUPO 211.

NOTA. Variada la clasificación de soldado útil del mozo Elías Calvo Grajal, núm. 145 del sorteo verificado en el Ayuntamiento de la Capital, por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, á quien se concede la excepción del caso segundo, art. 89 de la Ley de 27 de Febrero de 1912, y como quiera que el individuo de que queda hecho mérito sirvió de base para el señalamiento del cupo, por hallarse incluido en el estado núm. 11, remitido al Ministerio de la Guerra en 9 de Septiembre último á los efectos del art. 222, esta Comisión Mixta, en vista de lo que se preceptúa en los párrafos 3.º y 4.º, art. 353 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la ejecución del Código primeramente referido, acordó disminuir en un hom-

bre la base de cupo con que contribuía el Ayuntamiento de Palencia, y de uno de filas por la fracción decimal que pertenecía, por quedar la resultante de ésta más pequeña de la suma de los pueblos que constituyen cada grupo y que fué aumentada en una unidad, siendo por tanto, la base de cupo; ciento tres hombres y el cupo de filas setenta, con ciento cuarenta y tres milésimas. Palencia 20 de Octubre de 1919.—El Presidente, César Gusano.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgados.

Saldaña.

Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día veintinueve de Noviembre próximo venidero á las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta de las fincas que se describirán, embargadas al penado Alvaro Monge Sánchez, en la causa seguida en este Juzgado, con el número 53 del año 1909 sobre falsificación del testamento de Doña Catalina Martín, contra Federico Coco Pérez y otros, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del valor de tasación.

2.ª No existen títulos de propiedad y el rematante deberá conformarse sin derecho á reclamación alguna.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.ª Los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Las fincas objeto del remate son:

1.ª Una tierra en término de esta villa, donde llaman «Las Raposeras», de secano, hace dos fanegas; linda Oriente el monte, Poniente, Norte y Mediodía tierra del Marqués de San Isidro; tasada en doscientas pesetas.

2.ª La cuarta parte de una tierra, en dicho término, donde llaman «San Juan», de tres fanegas ó sean noventa y dos áreas; linda Poniente herederos de Marcelino Sarabia, Norte Cárcabo, Oriente Eugenio Pérez y Mediodía el río, con plantación de chopos y sauces; tasada en su totalidad en quinientas pesetas, siendo lo de la cuarta parte que se remata, ciento veinticinco pesetas.

Dado en Saldaña á once de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Manrique Mariscal.—Ante mí, Antonio Cardona.

Astudillo.

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente y como adición al edicto fecha nueve del actual del sumario núm. 33 del corriente año sobre robo de caballerías á Pascasio Vicario, vecino de Valbuena de Rio-Pisuerga, se hace constar que la mula atiende por el nombre de *Bonita* y el macho por el de *Platero*, y dicho macho es manibieso y tiene hundida una costilla en el lado izquierdo, y se suponen robados por unos quincalleros de unos treinta y tantos años de edad,

picado uno de ellos de viruela y mal trajeados, que ván acompañados de una mujer bien parecida, bajita y viste de luto.

Dado en Astudillo á catorce de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Federico Baudín.—El Secretario, Maurino Andrés.

Sahagún.

Requisitoria.

Mariano Cendón Alvarez, hijo de Francisco y Petra, de 36 años, domiciliado últimamente en Venta de Baños, casado, jornalero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, siendo natural de Ramiro, partido de Olmedo (Valladolid), para constituirse en prisión en causa por hurto de pescado fresco instruida contra el mismo y otros.

Se interesa, además de todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndole de ser habido á disposición de este Juzgado.

Sahagún 16 de Octubre de 1919.—El Juez, Luis Casuso.

Villarcayo.

Cédula de citación.

El Señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario por hurto de caballerías, tiene acordado se cite al gitano Juan Antonio Montes, que suele residir en esa provincia de Palencia, para que dentro de quinto día, siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y practicar cierta diligencia en esclarecimiento del hecho perseguido, y con el fin de que le sirva de citación mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia, extendiendo y firmo lo presente en Villarcayo (Burgos), á dieciseis de Octubre de mil novecientos diecinueve.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Palencia.

Cédula de emplazamiento.

Martín Calzada, Juana, domiciliada últimamente en Valoria la Buena (Valladolid), comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de esta Capital á usar de su derecho, en causa que se la sigue en unión de otros, bajo el número 164 de 1918, por hurto, designando Abogado y Procurador que la defienda y represente ante la Superioridad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Palencia 20 de Octubre de 1919.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta ciudad durante el mes de Agosto de 1919 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	3	»	3
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	3	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	4	2	6
Sífilis.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	2
Meningitis simple.....	3	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	8
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	2
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	1	»	2	2	»	»	1	»	3	3	6
Bronquitis aguda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	2	3	»	»	3	4	7
Diarrea en menores de dos años.....	5	11	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	15	20
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3	3
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	1	»	»	»	3	1	4
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS.....	12	16	3	9	»	2	3	»	6	4	6	8	»	1	30	40	70
TOTALES POR EDADES.....	28		12		2		3		10		14		1		70		

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
15	11	4	1	31	1	3	2	»	6	70

Palencia 11 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Hermenegildo de Gandarillas.

Ayuntamientos

Amusco.

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado anunciar ésta por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la cual está dotada con 999

pesetas anuales por la asistencia de cien familias pobres y demás servicios, con inclusión el de asistir á las familias de la Guardia civil, y además 15 pesetas por el concepto de vacunar gratuitamente, suministrando el mismo la vacuna antivariolosa necesaria.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de copias del título profesional y de los demás ser-

vicios prestados, durante el plazo señalado, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que el contrato se hará por tiempo ilimitado y que no se dará curso á las solicitudes que se presenten fuera del plazo y que el agraciado puede concertar la asistencia con las familias pudientes, constando la población de 1.430 habitantes.

Amusco 15 de Octubre de 1919.—

El Alcalde, Obdulio Rojas.—El Secretario, Gregerio Cabeza y Antón.

Villoldo.

Don Pedro Carrancio Martínez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento y distrito de Villoldo.

Hago saber: Que el día dos de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana y ante la Comisión nombrada del seno del Ayuntamiento de esta villa, se efectuará en el Salón Consistorial de la misma, la venta en subasta pública de varias piezas de chopos, (todos maderables) y de diferentes dimensiones, los cuales se han recogido por cuenta del mismo Ayuntamiento como procedentes de sus plantíos, que fueron arrancados y arrastrados por las crecidas del río Carrión. La subasta se verificará bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente, que estará de manifiesto al público para los que tengan interés en la licitación.

Villoldo 18 de Octubre de 1919.— Pedro Carrancio.—P. S. M., El Secretario, Daniel García.

Castromocho.

Las cuentas municipales pertenecientes al año 1918 y trimestre prorrogado de 1919, formadas por los respectivos cuentadantes ó informadas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto al público por término de quince, días á contar desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 165 de la vigente ley Municipal.

Castromocho 20 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Emiliano Caballero.

BANCO DE ESPAÑA.

PALENCIA.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.494 de pesetas nominales 4.500 en Denda perpétua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 19 de Octubre de 1915, á favor de D. Cándido Soto de la Rosa y D.^a Dolores Martínez Población, indistintamente, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Ramo, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia 21 de Octubre de 1919.— El Secretario, Luis A. de Estrada.

Imprenta provincial